



SANTANA
LAWYERS

SEÑORES:

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

BOGOTÁ

ASUNTO: Respuesta Oficio N° 22951 19 de diciembre
de 2025

REFERENCIA: Expediente SD2025/0106950
Solicitud de marca HECHIZADASNAILS
S.A.S.

YENIFER PAOLA SANTANA BERMÚDEZ, abogada identificada con CC. No. 1.014.201.807, y TP No. 287.957 del CS de la J, actuando en calidad de apoderada del solicitante HECHIZADASNAILS S.A.S. identificada con NIT. 901.836.575-1 representada legalmente por Rosa Angélica Sánchez Barrios C.C. No. 55313765, En atención al requerimiento formulado en el Oficio No. 22951, 19 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, dentro del trámite de la presente solicitud, de manera respetuosa, en tiempo y con el debido rigor jurídico, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Referente a las contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

En atención a la observación relacionada con la inconsistencia entre el nombre del solicitante y el número de identificación, me permito manifestar que el titular de la solicitud corresponde a:

HECHIZADASNAILS S.A.S., identificada con NIT No. **901.836.575-1**, conforme consta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Por lo tanto, se solicita respetuosamente a la Entidad proceder a la corrección y/o actualización de la información en la base de datos del sistema SIPI, de manera que la identificación del solicitante coincida plenamente con el número de identificación indicado.

2. Referente a que hay un uso indebido del signo de puntuación punto y coma (;) en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

En relación con el uso indebido del signo de puntuación punto y coma (;) en la descripción de los productos de la clase 35, se acoge la observación formulada por la Entidad.

 +57 312 5073002



www.santanalawyers.com



[yenifersantana.lawyers](https://www.instagram.com/yenifersantana.lawyers)



SANTANA
LAWYERS

En tal sentido, se procede a ajustar el listado de productos, eliminando el uso incorrecto del referido signo de puntuación, con el fin de precisar adecuadamente el alcance de los productos solicitados. Los productos corregidos son los siguientes:

"Servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos para el baño, desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios de venta minorista y mayorista de productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas por internet; servicios de administración comercial para tratamiento de ventas hechas en internet; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen material educativo; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen material educativo; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen material educativo; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen material educativo; servicios de venta al por mayor de material educativo; servicios de venta al por menor de material educativo; servicios de venta mayorista de material educativo; servicios de venta mayorista en relación con material educativo; servicios de venta minorista de material educativo; servicios de venta minorista en relación con material educativo; abastecimiento de contratos para la compra y la venta de productos y servicios; adquisición de contratos de compra y de venta de productos; adquisición de contratos para la compraventa de productos; alquiler de puestos de venta; negociación de contratos en relación con la compra y la venta de productos; promoción de ventas en puntos de compra o de venta, para terceros; promoción de ventas para terceros; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; servicios de agencia de ventas de productos cosméticos; servicios de agencia de ventas de utensilios cosméticos; servicios de gestión de ventas; servicios de pedidos de venta al por mayor; servicios de preparación computarizada de inventarios; servicios de representante de ventas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen material educativo".

Se eliminan de las expresiones anteriores los signos de puntuación "(:)" de manera que permiten precisar de forma adecuada el alcance del derecho en la clase 35 solicitada a registro así:

- *Servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos para el baño, desodorantes y antitranspirantes, productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas.*
- *Servicios de venta minorista y mayorista de productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas.*
- *Servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas por internet.*
- *Servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen material educativo.*
- *Servicios de tiendas de venta al por menor que proponen material educativo.*



+57 312 5073002



www.santanalawyers.com



[yenifersantana.lawyers](https://www.instagram.com/yenifersantana.lawyers)



SANTANA
LAWYERS

- *Servicios de tiendas de venta mayorista que proponen material educativo.*
- *Servicios de venta al por mayor de material educativo; servicios de venta al por menor de material educativo.*
- *Servicios de venta mayorista en relación con material educativo.*
- *Servicios de venta minorista en relación con material educativo.*
- *Adquisición de contratos de compra y de venta de productos.*
- *Alquiler de puestos de venta.*
- *Promoción de ventas en puntos de compra o de venta, para terceros.*
- *Publicidad y promoción de ventas de productos y servicios.*
- *Servicios de agencia de ventas de productos cosméticos.*
- *Servicios de pedidos de venta al por mayor.*

Se deja constancia de que el listado de productos ha sido ajustado conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y a las reglas de redacción de la Clasificación Internacional de Niza.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente se solicita a esa Entidad tener por subsanados en su integridad los requerimientos formulados mediante Oficio No. 22945 del 19 de diciembre de 2025, y en consecuencia, se sirva dar continuidad al trámite registral, teniendo en cuenta las modificaciones aquí introducidas, reconociendo que el signo solicitado cumple con los requisitos de forma exigidos por la normativa comunitaria andina y la regulación interna aplicable.

Así mismo, se solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente, con miras a la publicación de la solicitud de registro marcario.

Cordialmente,

Yenifer Paola Santana Bermúdez
CC. 1.014.201.807
T.P 287.957 del C. J de la J.



+57 312 5073002



www.santanalawyers.com



[yenifersantana.lawyers](https://www.instagram.com/yenifersantana.lawyers)